República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°09/2.018

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la Empresa MARTINEZ BALDOMERO CONSTRUCCIONES, con RUC N°1.047.723-3, propiedad del SEÑOR BALDOMERO MARTINEZ, con número de cedula de identidad N°1.047.723, domiciliado en Calle Progreso c/ Av. Pedro Juan Caballero, de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°09/2.018, PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PARADA DE OMNIBUS, CON ID N°350.206, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PARADA DE OMNIBUS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°350.206

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº09/2.018, PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PARADA DE OMNIBUS, CON ID N°350.206"; convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº1.284/2.018 de fecha 20 de julio del 2018.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONTRATACION DIRECTA Nº09/2.018, PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PARADA DE OMNIBUS, CON ID N°350.206.					MARTINEZ BALDOMERO CONSTRUCCIONES	
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	72101601-001	Reparación de goteras de techo de chapa.	un	1	545.000	545.000
2	72102508-001	Reparación de piso de vereda con mosaico calcareo tipo vainilla.	m2	20	64.000	1.280.000
3	72101703-9999	Reparación de bordes y cordón cuneta.	un	1	345.000	345.000
4	72103001-001	Desmonte y desalijo de piso de mosaico calcáreo roto y desnivelado cambio de todo el piso exterior.	m2	305,1	14.800	4.515.480
5	72102905-001	Relleno y compactación de Contrapiso hundido.	m2	45	17.800	801.000
6	72131601-009	Carpeta para asiento de cerámica.	m3	305,1	24.800	7.566.480
7	72102508-001	Reposición de piso cerámico de alto tráfico pei 5 con zocalo.	m2	305,1	104.000	31.730.400

8	72101607-003	Reparación de fisuras y grietas en la pared.	un	1	378.000	378.000
9	72102201-002	Reparación de instalación eléctrica, cambios de cableado en mal estado.	un	1	2.200.000	2.200.000
10	72102201-002	Actualización y cambio de llaves termo magnéticas de tablero	un	1	557.000	557.000
11	72102201-002	Cambios total de puntos tomas y placas.	un	1	1.045.000	1.045.000
12	72102201-003	Artefactos de iluminación led de 30 watt y reparación de cables punto tomas.	un	20	84.000	1.680.000
13	72102201-003	Tubos fluorescentes dobles con capacitor.	un	25	95.800	2.395.000
14	72131601-012	Pinturas de cielorraso de machimbre.	m2	152,5	17.000	2.592.500
15	72131601-012	Pinturas de pared interior al latex.	m2	470,92	16.000	7.534.720
16	72131601-012	Pinturas de ladrillos vistos con barniz al agua.	m2	330,94	21.000	6.949.740
17	72131601-012	Pinturas de cenefas de chapas de ambos lados.	m2	87,32	34.000	2.968.880
18	72131601-012	Pinturas de ventiluces.	m2	1,75	24.000	42.000
19	72131601-012	Pinturas de puertas tableros ambas caras.	m2	29,4	38.000	1.117.200
20	72131601-012	Pinturas de ventanas de madera vidrieras.	m2	16,25	34.500	560.625
21	72131601-012	Pintura de puertas placas.	m2	4,32	25.000	108.000
22	72131601-012	Pintura de columnas.	ml	55,2	25.000	1.380.000
23	72131601-012	Pinturas de bordes de gradas	ml	120	12.000	1.440.000
24	72131601-012	Reposición de madera de pergolado.	un	1	280.000	280.000
25	72131601-012	Pinturas de pergolados con barniz al agua	m2	36	25.000	900.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

26	72131601-012	Pintura de canaletas y bajadas.	ml	65	15.000	975.000
27	72131601-012	Reparación de sanitarios y cocina.	un	3	495.000	1.485.000
28	72131601-013	Limpieza Final.	un	1	700.000	700.000
Total						84.072.025

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.84.072.025 (guaraníes ochenta y cuatro millones setenta y dos mil veinticinco), IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas, que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El plazo de la ejecución será de 30 días hábiles a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio. La Obra se realizara en la Parada de Ómnibus de la ciudad de Cnel. José Félix Bogado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Recepción Provisoria: 30 (treinta) días posteriores a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

- REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA PARADA DE OMNIBUS.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTERVENTORIA

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 25 mes julio y año 2.018.

Sr. Baldomero Martínez
Martínez Baldomero Construcciones

Abg. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal